

CONSTANCIA SECRETARIAL: Me permito informarle señora Juez, que el apoderado del actor, solicitó mediante memorial, la entrega de los dineros depositados en la cuenta del Despacho y a favor del demandante, motivo por el cual se procedió a realizar la actualización de la liquidación del crédito, encontrándose que a la fecha no se ha cubierto en su totalidad la obligación. Así a su despacho.

La Pintada, 11 de noviembre de 2021

**ALEJANDRO RESTREPO HOYOS
SECRETARIO**

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA ANTIOQUIA

Once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05 390 40 89 001 2018 00106 00
Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante	Arcesio de Jesús álzate Ledesma
Demandado	Jorge Hernán Castañeda
Providencia	A.S. N° 347 de 2021
Asunto	Accede a solicitud entrega dineros

Revisada la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora, y luego de la reliquidación de la obligación, encuentra el Despacho que es procedente la entrega de los dineros que se encuentran a disposición del Juzgado y con relación al proceso de la referencia. En consecuencia, por secretaria realícese todas las gestiones pertinentes para que se entreguen los depósitos judiciales que están pendientes de pago al demandante.

Notifíquese

**BLANCA ROCÍO PÉREZ ROMÁN
JUEZ**

Firmado Por:

**Blanca Rocio Perez Roman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal**

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por ESTADOS ELECTRONICOS No. **098** fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de La Pintada, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día **12** del mes **noviembre** de **2021**

**ALEJANDRO RESTREPO HOYOS
SECRETARIO**

La Pintada - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b16e5917b48d993e144070d02e83e36b39cc77165da65e0d2f4cc88103b6f65

b

Documento generado en 11/11/2021 04:48:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>